

1. Participación y Convivencia

Las sanciones son aplicadas de acuerdo con los contenidos del Manual de Convivencia y lo hacen los organismos colegiales correspondientes. Las faltas que afectan la disciplina del alumno, son actos que no denotan hábitos o posturas definitivas o permanentes en los alumnos, sino que son producto de una ligereza o actuación equivocada del mismo. Las sanciones cuando haya lugar a ellas, deberán no sólo ser conocidas por el alumno, sino también por el acudiente buscando no el castigo, sino el cambio de comportamiento a partir de las capacidades de cada estudiante, todo en un ambiente de equilibrio y sano interés. La evaluación de lo comportamental se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el plan de aula y/o la ficha de seguimiento del alumno y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la autoevaluación del alumno (Art.29 C.P.N.).

Todos los estamentos y organismos colegiales de la institución actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y/o lo comportamental con base en éste Manual de Convivencia.

1.1 INSTANCIAS

Dentro de los procesos adelantados en el ICRI, bien sea en lo académico y/o comportamental y desde el marco del debido proceso las instancias para el tratamiento de las dificultades, el diálogo, la concertación o las apelaciones que el alumno y/o el padre de familia o acudiente puedan realizar, se tienen estipuladas las siguientes:

- Comité de convivencia de grupo.
- Comité consultivo.
- Comisión de Evaluación y promoción.
- Consejo Académico.
- Coordinaciones: de Medios de Estudio, de Normalización.
- Rectoría
- Consejo Directivo.
- Consejo Superior.